



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de marzo de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA (Estabilidad laboral reforzada)
Demandante:	JUAN FERNANDO TABARES
Demandada:	INDUSTRIAS MAHER S.A.S.
Radicado:	050013105002 2024 000 3700
Asunto:	ADMITE DEMANDA

Por cumplir los requisitos de ley¹, se ordenará admitir la demanda.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por JUAN FERNANDO TABARES en contra de INDUSTRIAS MAHER S.A.S.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA: a la abogada CLARA EUGENIA GÓMEZ para que apodere a su patrocinado en calidad de apoderada principal, acorde con lo consignado en el poder acreditado.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA: a la abogada JACINTA DORIS PATRICIA ARBELAEZ para que apodere a su patrocinado en calidad

¹ CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

de apoderada suplente, acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Se informa que esta demanda fue radicada a través del nuevo sistema SIUGJ, todos los archivos que se envíen deben estar en PDF, no se admiten links ni en otros formatos. Si son varios archivos deben estar consolidados en un solo PDF.

En el siguiente link deben registrarse para tener ingreso al expediente:

Link <https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php>



Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838e2b0fc22e12b4b00175055cf3eaa38c63d24612dd8bbf031df0e3dfa76e3c**

Documento generado en 20/03/2024 02:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>